



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**Of. IV/10/2006/1252/V**  
**Asunto:** Ejecución de dictamen

**Mtra. Ruth Padilla Muñoz**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de Beca-crédito completa presentada por el C. José de Jesús Hernández López, dictamen No. V/2006/351 de fecha 28 de septiembre de 2006.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García"*  
Guadalajara, Jalisco, 2 de octubre de 2006

**Lic. José Trinidad Padilla López**  
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor  
c.c.p. Director de Finanzas  
CJBT/MIPR/sgm



Exp. 021  
Núm. V/2006/351

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente del **C. José de Jesús Hernández López**, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta Comisión para el otorgamiento de prórroga de beca, de acuerdo con los siguientes:

### RESULTANDOS

1. Mediante dictamen CUA-CPyB/016/02 de fecha 25 de septiembre de 2002, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de los Altos, resolvió dictaminar como beneficiario de beca complementaria a favor del **C. José de Jesús Hernández López** para continuar estudios de posgrado.

2. La beca complementaria en la que resultó beneficiado el **C. José de Jesús Hernández López** se dictaminó con el objetivo de realizar estudios de Doctorado directo en Antropología Social en el Colegio de Michoacán, A.C., del 1° de septiembre de 2002 al 31 de agosto de 2006.

3. La beca complementaria otorgada fue por 4 años, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

➤	Manutención mensual	\$825.00
➤	Material bibliográfico anual	\$3,000.00
➤	Transporte anual	\$2,500.00
➤	Inscripción única vez	\$3,750.00

4. Que con fecha 3 de septiembre de 2006 el **C. José de Jesús Hernández López**, en su carácter de beneficiario de la beca complementaria, descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de prórroga de la misma ante la Coordinación General Académica.

Por lo anterior y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;



### CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de prórrogas de becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente el **C. José de Jesús Hernández López** en su carácter de becario se encuentra gozando de la beca complementaria debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución y por tanto está legitimado para presentar solicitud de prórroga de beca.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

- *Solicitud de prórroga por escrito (SI)*
- *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
- *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la Institución donde cursa sus estudios (SI).*
- *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca complementaria a favor del **C. José de Jesús Hernández López**, toda vez que goza del beneficio de beca CONACYT.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9-L fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Procede otorgar **prórroga de beca complementaria** a favor del **C. José de Jesús Hernández López**, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con el Doctorado directo en Antropología Social en el Colegio de Michoacán, A.C., por un año adicional a partir de 1° de septiembre de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2007.

**SEGUNDO.-** El beneficio de prórroga de beca complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

Manutención mensual	\$825.00
Material bibliográfico anual	\$3,000.00
Transporte anual	\$2,500.00

**TERCERO.-** El **C. José de Jesús Hernández López**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado, mismo que deberá reunir los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes.

**CUARTO.-** En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**QUINTO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

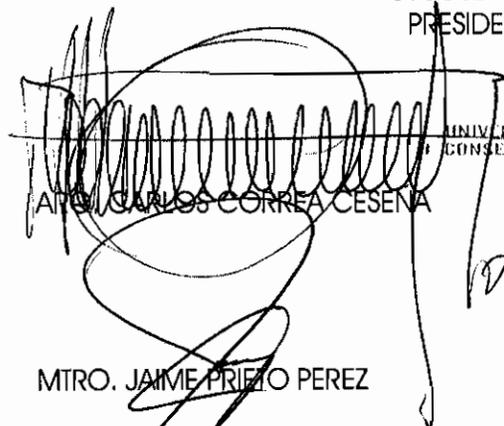
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firman para constancia los Integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

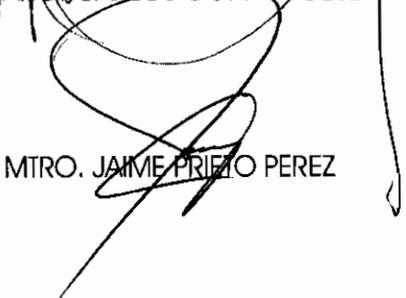
Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 28 de septiembre de 2006

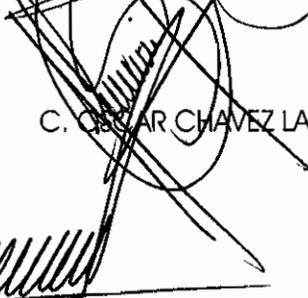
  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
MTRO. CARLOS CORREA CEENA

  
DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS  
CARDENAS

  
MTRO. JAIME PRIETO PEREZ

  
C. CESAR CHAVEZ LARIOS

  
**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.